16



OFICINA DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y DISEÑO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

2 3 FEB 2023

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

Expediente nº 0157021/2020

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

El presente informe tiene por objeto proponer al Gobierno de Zaragoza el documento que incorpora la revisión o actualización para el año 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el periodo 2020-2023, dando de este modo cumplimiento a los establecido en el artículo 5.2 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, y a la vista de su contenido, impulse su aprobación si lo estima procedente.

Tanto la legislación estatal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), como la autonómica (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón), introducen como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un **Plan Estratégico de Subvenciones**, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Por su parte, la Ordenanza general Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 26-09-2016 y publicada en BOPZ nº 236, en su artículo 5, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, señala:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas fineas de subvención.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

3 FAB 2023

El Plan Estratégico tiene un periodo de vigencia de 4 años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento. No obstante, el Plan estratégico será revisado anualmente, incorporando en el mismo las aplicaciones económicas fijadas en el Presupuesto municipal aprobado.

El 21 de febrero de 2020 el Gobierno de Zaragoza aprobó el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023. El citado Plan Estratégico preveía en su texto una actualización anual para adaptar el mismo -y específicamente, su Anexo- al presupuesto aprobado por la Corporación para los eiercicios sucesivos al de su aprobación.

Se acompaña al presente informe la actualización del Plan Estratégico propuesta para el ejercicio 2023, una vez aprobado y publicado el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

En base a lo establecido en el Decreto de Estructura Pormenorizada de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2020, la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios tiene atribuidas las tareas de "elaboración de la propuesta y seguimiento, a nivel municipal, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza; la elaboración de la memoria de evaluación anual y los criterios de la información a suministrar a las bases de datos de subvenciones, nacional y municipal".

En el citado proceso de actualización, todas las Áreas, Servicios y Entidades del Sector Público Local, como gestores de subvenciones han tenido la oportunidad de aportar las modificaciones y precisiones correspondientes para el ejercicio actual a las líneas estratégicas y específicas que configuran el Planta según las consultas de información que, gobierno de Zaragoza de en su caso, se han realizado desde la oficina.

de Zaragoza, a 2 4 FEB. 2023

Para ello se ha considerado como fuentes de información de referencia y válidas:

-las aplicaciones recogidas en el Presupuesto Municipal aprobado para 2023,según los códigos de servicios gestores.

-las previsiones comunicadas por las entidades de nuestro Sector Público Local a esta oficina, de cara a su actividad subvencional, siendo que en muchos casos estaban pendientes de aprobar sus presupuestos propios por los respectivos Consejos de Administración o Juntas Rectoras de Patronatos.

Los datos que se recogen son los extraídos de los cap.IV y VII en el Presupuesto Municipal. En el caso del sector publico local, hay que tener en cuenta que alguna de sus previsiones de sus subvenciones ya están recogidas en el presupuesto Municipal en cuanto transferencias finalistas; y en la mayoría de las entidades repiten con las mismas convocatorias/convenios que en la edición de 2022.

Este Plan Estratégico no incorpora instrucciones o directrices de gestión para los servicios y entes gestores sobre la actividad subvencional, ya que no es la finalidad de este documento, que debe servir exclusivamente, como documento habilitante para cada una de las acciones que se realicen a posteriori en cada una de las convocatorias de concurrencia o formalización de convenios.

No obstante, hay que mencionar lo establecido en el "Informe Definitivo de Control Financiero de Subvenciones otorgadas en el ejercicio 2021", en sus conclusiones y recomendaciones, al recordar a las áreas municipales y los servicios gestores que deben cumplir con las obligaciones de inserción de datos (convocatorias, resoluciones) en la llamada "Base Nacional De Subvenciones".

Siendo que este es el último año de la vigencia del actual Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2023), se considera que para la aprobación de la memoria del ejercicio del año 2022, debería incorporarse una propuesta de evaluación de la gestión de la actividad subvencional.

1 A FEB. 2023

A la vista de lo expuesto, se propone a esa Coordinación General, que se eleve al Gobierno de Zaragoza una propuesta de acuerdo en el sentido que se indica a continuación, y puesto que no supone la aprobación de gasto, ni compromisos o establecimiento de derechos, no resultan necesarios los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización para el ejercicio 2023 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023.

SEGUNDO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 5/2017, de Integridad y Ética Pública, publicar el presente acuerdo junto al texto íntegro del Plan Estratégico.

En la I.C. de Zaragoza, a 16 de Febrero de 2023.

Ud.Técnica de eficiencia y proyectos

-Of. Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios-

Fdo.-Luis Bentué Andreu

Zaragoza

OFICINA DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO ECONÓMICO

El Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad, accdtal.

Eduardo Bermudo Fustero